



## MÉTODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación utilizado, de conformidad con lo acordado en el Comité de Seguridad y Salud, es el elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y en él se incluyen todas las mediciones, análisis o ensayos necesarios para determinar la magnitud del riesgo, salvo que se trate de operaciones, actividades o procesos, en los que la apreciación directa basada en la experiencia profesional permita llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a aquéllos. El método del INSST se basa la estimación del riesgo para cada peligro, en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

### Severidad del daño o consecuencias (C)

Para determinar la potencial severidad del daño se considera:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas.
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO O MORTAL
Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, malestar.	Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad no invalidante.	Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

### Probabilidad de que ocurra el daño (P)

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad se encuentra la frecuencia de exposición al peligro.



**CONSECUENCIAS (C)**

**P  
R  
O  
B  
A  
B  
I  
L  
I  
D  
A  
D  
(P)**

	LIGERAMENTE DAÑINO (LD)	DAÑINO (D)	EXTREMADAMENTE DAÑINO (ED)
BAJA (B)	RIESGO TRIVIAL (TR)	RIESGO TOLERABLE (TO)	RIESGO MODERADO (MO)
MEDIA (M)	RIESGO TOLERABLE (TO)	RIESGO MODERADO (MO)	RIESGO IMPORTANTE (I)
ALTA (A)	RIESGO MODERADO (MO)	RIESGO IMPORTANTE (I)	RIESGO INTOLERABLE (IN)

Niveles de Riesgo

Con los factores anteriormente analizados se obtiene la estimación del nivel de riesgo. Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, priorizando esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo éstos los siguientes:

Nivel de Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
<b>Trivial (TR)</b>	No se requiere acción específica.
<b>Tolerable (TO)</b>	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
<b>Moderado (MO)</b>	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
<b>Importante (I)</b>	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
<b>Intolerable (IN)</b>	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.